CONTRATO Nº: 29/2018.-

ADQUISICION DE EQUIPOS HOSPITALARIOS PARA LA GOBERNACION DE CANINDEYU.-

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N° 80009725-4,** con domicilio en Avda. Mcal. López c/ las Residentas – Salto del Guairá – República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador César Ramírez Caje**, con Cédula de Identidad Nº 2.082.722.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Empresa MAKRI S.A.** con **RUC Nº: 80029237-5**, con domicilio en Kubitschek Nº 856 C/ Herminio Giménez – Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Oscar Marcelo Chamorro Lafarja,** con Cédula de Identidad Nº 1.986.665, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE EQUIPOS HOSPITALARIOS PARA LA GOBERNACION DE CANINDEYU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPOS HOSPITALARIOS PARA LA GOBERNACION DE CANINDEYU.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353646.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 22/2018 – ADQUISICION DE EQUIPOS HOSPITALARIOS PARA LA GOBERNACION DE CANINDEYU, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 422/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item N°	Código del Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	42151701-001	Sillón Odontologico	UNIDAD	UNIDAD	1	DENTSCLER	BRASIL	23.900.000	23.900.000
2	42152303-001	Reflector Odontologico	UNIDAD	UNIDAD	1	DENTSCLER	BRASIL	3.876.840	3.876.840
3	42152520-001	Escupidera	UNIDAD	UNIDAD	1	DENTSCLER	BRASIL	7.870.500	7.870.500
4	42151702-001	Banqueta Odontologica	UNIDAD	UNIDAD	1	DENTSCLER	BRASIL	1.377.337	1.377.337
5	42292202-001	Compresor de Aire para uso Odontologico	UNIDAD	UNIDAD	1	DENTSCLER	BRASIL	6.699.083	6.699.083
6	42281508-001	Autoclave de 21 Lts.	UNIDAD	UNIDAD	1	STERMAX	BRASIL	9.801.000	9.801.000
7	42152008-9999	Rayos X con columna móvil	UNIDAD	UNIDAD	1	PROCION	BRASIL	11.911.433	11.911.433
8	42152223-002	Fotopolimerizador de Luz LED Portatil	UNIDAD	UNIDAD	1	DENTSCLER	BRASIL	2.507.175	2.507.175
9	42151636-003	Desarrador Ultrasonico Portatil	UNIDAD	UNIDAD	1	DENTSCLER	BRASIL	6.750.315	6.750.315
10	42152208-9999	Micromotor para pieza de mano	UNIDAD	UNIDAD	1	DENTSCLER	BRASIL	30.142.530	30.142.530
11	42151675-001	Maletin dental portatil	UNIDAD	UNIDAD	1	DENTSCLER	BRASIL	6.930.000	6.930.000
12	42151810-001	Micromotor neumatico (Pulidor dental)	UNIDAD	UNIDAD	1	DENTSCLER	BRASIL	1.335.015	1.335.015
13	42152211-006	Contra ángulo odontologico	UNIDAD	UNIDAD	1	DENTSCLER	BRASIL	1.051.875	1.051.875

Avda. Kubitschek Nº 856
Tel.: 202 245 / 46 - RUC: 80029237-5
Asunción - Paraguay

14	42152465-008	Pieza de mano intra recta	UNIDAD	UNIDAD	1	DENTSCLER	BRASIL	804.870	804.870
15	42152211-002	Turbina de Alta Rotación	UNIDAD	UNIDAD	1	DENTSCLER	BRASIL	1.618.650	1.618.650
16	42201850-001	Estabilizador de Tensión para equipo de Tomografía Computarizada	UNIDAD	UNIDAD	1	ZAEL	BRASIL	166.000.000	166.000.000
17	41114509-005	Tensiómetro Aneróide con Estetoscopio	UNIDAD	UNIDAD	50	MIKATOS	BRASIL	940.500	47.025.000
18	42181801-001	Oximetro Portatil con bateria	UNIDAD	UNIDAD	20	BIONET	COREA	3.564.000	71.280.000
19	42201702-001	Detector fetal	UNIDAD	UNIDAD	10	BIONET	COREA	2.062.170	20.621.700
20	42172101-001	Cardioversor/Desfibrilador con carro de paro	UNIDAD	UNIDAD	1	CMOS DRAKE	BRASIL	60.000.000	60.000.000
21	39101602-003	Foco Quirurgico con Pedestal	UNIDAD	UNIDAD	2	MEDPEJ	BRASIL	20.000.000	40.000.000
22	42181716-001	Electrocardiografo Portatil	UNIDAD	UNIDAD	2	BIONET	COREA	22.166.100	44.332.200
23	42281508-002	Autoclave de 42 L	UNIDAD	UNIDAD	1	STERMAX	BRASIL	32.000.000	32.000.000
24	42192102-001	Poltrona Hospitalar	UNIDAD	UNIDAD	3	MEDI SAUDE	BRASIL	5.454.900	16.364.700
25	41123403-003	Porta Suero	UNIDAD	UNIDAD	5	MEDI SAUDE	BRASIL	633.600	3.168.000
26	42192207-005	Camilla fija para pacientes	UNIDAD	UNIDAD	2	MEDI SAUDE	BRASIL	2.001.780	4.003.560
27	42192404-001	Carro para Curaciones e Higiene Inox	UNIDAD	UNIDAD	2	MEDI SAUDE	BRASIL	8.306.100	16.612.200
28	56101519-003	Mesa de Mayo	UNIDAD	UNIDAD	2	MEDI SAUDE	BRASIL	2.673.000	5.346.000
29	41111508-001	Balanza con Altímetro - Adulto	UNIDAD	UNIDAD	2	WELMY	BRASIL	2.446.785	4.893.570
30	41111508-002	Balanza Digital - Infantil	UNIDAD	UNIDAD	2	WELMY	BRASIL	2.446.785	4.893.570
31	42201815-001	Negatoscopio de 1 cuerpo LED	UNIDAD	UNIDAD	2	MEDI SAUDE	BRASIL	1.089.000	2.178.000
Monto Total IVA Incluido - Son Guaraníes:									**655.295.123**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 655.295.123 (Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil ciento veinte y tres).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; donde la Convocante indicare:
(Sede Central Gobernación de Canindeyú – Ciudad Salto del Guaira o Sub Sede Gobernación de Canindeyú – Ciudad de Curuguaty).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

maxpi
Avda. Kubitschek Nº 856
Tel.: 202.245 / 46 - RUC: 80029237
Asunción - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2018.

makri S.A.
Avda. Kubitschek Nº 856
Tel.: 202.245 / 46 - RUC: 80029237-5
Asunción - Paraguay

Sr. Oscar Marcelo Chamorro Lafarja.-
C.I.Nº 1.986.665.-
Proveedor.-

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ * GOBERNADOR *

Sr. César Ramírez Caje.-
C.I.Nº 2.082.722.-
Gobernador.-